Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de octubre de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 4, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 8, por intermedio de la Sala III de la cámara de apelaciones de dicho fuero.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

MONTI Laura Mercedes
Firmado digitalmente por MONTI Laura Mercedes
Fecha: 2026.07.09 10:38:20 -03'00'

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La cuestión de competencia aquí debatida, resulta sustancialmente análoga a la examinada en mi dictamen del día 14 de mayo de 2025, en la causa CSS 110358/2019/CS1 "*GREEN VENTURA MIGUEL C/ ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO s/ personal militar y civil de las ffaa y de seg.*", de conformidad con el cual V.E. resolvió la controversia el 4 de noviembre de ese mismo año.

En virtud de lo expuesto en dicho dictamen, a cuyos términos me remito -en cuanto fuera aquí pertinente- en razón de la brevedad, opino que este proceso debe continuar su trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 4.

Buenos Aires, de julio de 2026.